

## Consultas Realizadas

# Licitación 415663 - Construcción de Tinglado en varios Distritos - FONACIDE

### Consulta 1 - Capacidad en materia de personal

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2022
<p>En cuanto a requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal, Solicitan Presentar patentes del profesionales del Municipio donde se ejecutará la obra, al respecto no sería limitante al solicitar para presentar con la ofertar sin tener certeza que el profesional va a trabajar en dicho municipio?, en caso de que sean adjudicado si corresponde presentar dicho patente, o sea que en caso que querramos ofertar en todos los lotes, debemos gestionar en todos los municipios dicho patentes? sería en total destrimento a la Ley 2051/03 y sus reglametaciones vigentes, en todo caso podrían solicitar una declaración jurada en caso que sean adjudicada la empresa para presentar dicha documentación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2022
<p>Artículo 152 inc c de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", conforme a la presente ley, el profesional designado o propuesto por la empresa deberá contar con patente profesional del municipio donde se ejecutará la obra y por tal se estableció que la patente del profesional deberá ser de la zona de la obra, es decir que los profesionales propuestos por la empresa deberán obtener la patente profesional de la zona de la obra. Este requisito se encuentra establecido en el PBC conforme la adenda N° 01. En ese sentido, conviene aclarar que el Registro profesional expedido por el MOPC habilita a ejercer la profesión, pero la ejecución de las obras en un distrito específico por razón de competencia en materia territorial, se encuentra sujeto al pago del tributo en materia de habilitación para ejercer y ejecutar la tarea profesional en dicho distrito donde se llevará a cabo la obra, tal como lo establece la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". Si el profesional tiene el asiento principal de su negocio o despacho en el distrito, se supone que debe contar con patente profesional habilitante en dicho municipio. Si no es así, independientemente a dónde tenga su asiento debe abonar dicho tributo en el municipio donde se llevará a cabo la obra. Asimismo, como requisito que se estableció en el PBC, se debe entender que los requisitos establecidos deben ser considerados como ley para las partes, y en caso de desacuerdos, debe formular las correspondientes protestas en todo caso ante la DNCP. No se considera un factor discriminatorio ya que es una carga tributaria establecida en la ley. La empresa quizás no entiende el alcance del patente profesional, que en términos completos consiste en "impuesto al patente profesional" que es la denominación establecida en la ley regulatoria municipal, y que, la carga es en materia tributaria</p>		

### Consulta 2 - Planos

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2022
<p>Los planos que fueron adjuntados en el sector de "documentos" son scaneados y por ende al ampliar no se puede observar correctamente ya que se ven muy pixelados. Favor adjuntar los planos en formato de AUTOCAD o bien un PDF vectorizado</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2022
<p>Solicitamos nos escriban al correo uocgobnacionsanpedro y por medio del mismo le remitiremos los planos.</p>		

### Consulta 3 - Solicitud de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2022
Debido a una variación en los costos que están sufriendo los materiales como así también en la logística ya que las mismas se encuentran significativamente distantes. Favor tener en consideración la coyuntura actual que estamos atravesando y para obtener una ventaja correspondiente y un precio adecuado en la cotización solicitamos una prórroga de al menos 10 días hábiles.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2022
Hemos realizado en su momento, adendas de prórrogas referente a los Tope de Consulta, Fecha de Entrega y Apertura de Sobres, a razón de que el presente llamado se encuentra con impugnación hasta la fecha.		

### Consulta 4 - Solicitud de Nueva visita al sitio de obra

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2022
Solicitamos una segunda visita en compañía de la Convocante o en privado. Normalmente la visita a sitios de obras para los oferentes existe una segunda opción, si la Convocante no pudiera realizarlo, se ofrece la posibilidad de visitas individuales con la firma del encargado del lugar, lo que es canjeado por el documento correspondiente. Esta opción da la posibilidad de aumentar la cantidad de ofertas que redundan en una mejor economía para la Institución Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2022
Se halla publicada la adenda N° 02 de fecha 29 de julio de 2022, la misma se ha remitido para su verificación en fecha 29/07/2022 a las 09:21 y se publicó el 01/08/2022 a las 10:14, en dicha adenda fue establecida como fecha de visita a obra el día 09 de agosto de 2.022, en la Gobernación y luego de ahí al lugar o sitio donde será ejecutado la obra, que será asignada por la convocante.		

### Consulta 5 - Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República.

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2022
LEY 6919/22 QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y DEROGA LA LEY N° 6355/19, la ley ya está derogada y consecuentemente la Contraloría General ya no emite más dicha constancia, por tal motivo solicitamos quede sin efecto las mismas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2022
La UOC del Gobierno Departamental de San Pedro siempre ha acatado las leyes y reglamentaciones vigentes.		

## Consulta 6 - VISITA A OBRA

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2022
<p>Visita al sitio de obra:</p> <p>En la ADENDA N° 2, dice lo siguiente: "El potencial oferente podrá presentar por mesa de entrada institucional hasta la fecha y hora tope la carta o nota de autorización dirigida a la convocante solicitando participar de la visita al sitio...."</p> <p>En la ADENDA N° 2, se puede leer claramente la palabra "podrá", y la interpretación sin lugar a duda, es según voluntad del Oferente, motivo por el cual hemos actuado de la siguiente manera:</p> <p><input type="checkbox"/> Esperando que nos autoricen con nuestra presencia en la Gobernación, nos comunican que debemos presentar la carta o nota mencionada, efectivamente la nota no la llevamos puesto que no dice en la ADENDA "deberá", siendo esta una obligación.</p> <p><input type="checkbox"/> Sin embargo, hemos remitido vía correo electrónico al correo uocgubernacionsanpedro@hotmail.com (correo UOC oficial), la nota-carta correspondiente a las 09:27 horas de 09/08/2022 y al Whatsapp No. 0972695125, encargado de mesa de entrada de la Gobernación de San Pedro, Sr. Lino.</p> <p><input type="checkbox"/> El Sr. Encargado de la UOC, Jorge Sanabria, entiende que no es suficiente nuestra rogatoria y no nos incluye en el acta de visitas, tal vez no pudo leer en la ADENDA N° 2, que decía "podrá" y debería decir "deberá".</p> <p><input type="checkbox"/> Consiguientemente, hemos acompañado todas las visitas a los siguientes sitios, 1) Zona Tacuati, Colonia Pya Guapy, Escuela Andrés Daniel Borgognom; 2) Zona San Vicente, Colegio Nacional San José; 3) Zona Choré, Escuela Agustín Barbosa y 4) Zona Unión, Colegio Nacional San Carlos.</p> <p><input type="checkbox"/> Como prueba de lo manifestado, tenemos las fotos de cada lugar visitado e inclusive la foto de la Gobernación con selfie, los correos enviados, el whatsapp correspondiente y foto de nuestro representante con el encargado de la UOC.</p> <p><input type="checkbox"/> Manifestamos también que en el caso de Unión hemos llegado luego de que ya no se encontraban en el lugar, el encargado de la UOC, esto debido a que la velocidad de su vehículo sobrepasaba los 100 km/h, lo cual excedía la velocidad permitida y no logramos acompañar esa velocidad por prudencia. Sin embargo, visitamos el lugar y contamos con las fotos correspondientes.</p> <p>De acuerdo con lo expresado y con los documentos mencionados contamos con todos los requisitos de visita a los sitios de obra y nos presentamos físicamente a la hora indicada, finalmente hemos recorrido todos los sitios correspondientes. Solicitamos el documento que nos certifique la visita a los sitios de obra, puesto que hemos actuado en tiempo y forma, según se expresa en la ADENDA N° 2.</p> <p>Aguardamos la rectificación de la interpretación de la ADENDA N° 2.</p> <p>Nos reservamos el derecho a protesta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-08-2022
<p>Se registra en el correo de la uoc del Gobierno Departamental de San Pedro, un correo remitido en fecha 09/08/2022 a las 10:27 hs, cuyo remitente verificado es Luis Fornera (lfornera6@hotmail.com) donde expresan: Señores Gobierno departamental de San Pedro, Atención: C.P. Jorge Sanabria          Responsable UOC Teléfono: 0342222039</p> <p>Presente:</p> <p>En anexo, Solicitud de participación en las visitas de las obras a ser realizadas en el ID 415663.</p> <p>Según la ADENDA 2, recorte abajo: (imagen)</p> <p>Además mencionan que:</p> <p>Hemos interpretado la ADENDA 2 en el recorte de la misma, arriba, "El potencial oferente podrá presentar por mesa....", expresa la voluntad del Oferente de presentar dicha solicitud, no así la obligación (deberá) de presentar la solicitud. En virtud de lo expuesto venimos a presentar por este medio la solicitud correspondiente a fin de cumplir con dicho requisito según la redacción de la ADENDA 2.</p> <p>Aguardando la debida atención y el reconocimiento de parte de la UOC, en base a la redacción de la ADENDA 2, nos despedimos atentamente,</p> <p>La visita al sitio de obra en nombre de INGELCO SRL, será efectuada por el Sr. Ciriaco Ramón Penayo C.I: No. 619355</p> <p>Atentamente          Ingelco SRL.</p> <p>La UOC además recepciona una nota remitida por la empresa Ingelgo SRL por mesa de entrada oficial del Gobierno Departamental de San Pedro, con expediente numero 1946 de fecha 09/08/2022 a las 09:30 hs.</p> <p>Al respecto y conforme se observa en la respectiva adenda que se halla publicada en el SICP, la hora tope establecida es 07:15 hs., y verificado los horarios de la recepción de los documentos mencionados mas arriba, los mismos no fueron en el horario establecido.</p>		

## Consulta 7 - Consulta Referente a Visita a Obra realizada

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2022
<p>En cuanto a la visita al sitio de obras, Nuestro colaborador encargado de realizar la visita a obra no fue con el documento de autorización impresa solicitada debido a que nuestra interpretación al pliego cuando dice "Podrá" es OPCIONAL, sin embargo, hemos enviado el documento 2 horas mas tarde. De igual forma, hemos acompañado la visita en los 4 sitios estipulados dentro del departamento de San Pedro en compañía de la comitiva, como así también el encargado de la UOC Jorge Sanabria realizada el día 9 de agosto. Acompañamos las fotos de los lugares visitados como así también se puede observar la presencia de la comitiva en los puntos de visita realizados. estas fotos serán enviados a través del email de contacto con la UOC. Solicitamos una nueva visita a obra o un acta que confirme la visita a obra realizada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2022
<p>Se registra en el correo de la uoc del Gobierno Departamental de San Pedro, un correo remitido en fecha 09/08/2022 a las 10:27 hs, cuyo remitente verificado es Luis Fornera (lfornera6@hotmail.com) donde expresan: Señores Gobierno departamental de San Pedro, Atención: C.P. Jorge Sanabria          Responsable UOC Teléfono: 0342222039          Presente:          En anexo, Solicitud de participación en las visitas de las obras a ser realizadas en el ID 415663.          Según la ADENDA 2, recorte abajo: (imagen)          Además mencionan que:          Hemos interpretado la ADENDA 2 en el recorte de la misma, arriba, "El potencial oferente podrá presentar por mesa....", expresa la voluntad del Oferente de presentar dicha solicitud, no así la obligación (deberá) de presentar la solicitud. En virtud de lo expuesto venimos a presentar por este medio la solicitud correspondiente a fin de cumplir con dicho requisito según la redacción de la ADENDA 2.          Aguardando la debida atención y el reconocimiento de parte de la UOC, en base a la redacción de la ADENDA 2, nos despedimos atentamente,          La visita al sitio de obra en nombre de INGELCO SRL, será efectuada por el Sr. Ciriaco Ramón Penayo C.I: No. 619355          Atentamente          Ingelco SRL.          La UOC además recepciona una nota remitida por la empresa Ingelgo SRL por mesa de entrada oficial del Gobierno Departamental de San Pedro, con expediente numero 1946 de fecha 09/08/2022 a las 09:30 hs.          Al respecto y conforme se observa en la respectiva adenda que se halla publicada en el SICP, la hora tope establecida es 07:15 hs., y verificado los horarios de la recepción de los documentos mencionados mas arriba, los mismos no fueron en el horario establecido.</p>		

## Consulta 8 - Solicitud de Nueva Visita al Sitio de Obra

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2022
<p>Considerando que se modifico la fecha de apertura de Sobres solicitamos si pueden por favor habilitar de nuevo la visita de sitio de obra en compañía de la Convocante o en privado, para afín de que mas proveedores puedan presentarse y de esa manera pueda resultar una mejor economia para la Institucion Convocante. Si la misma no puede acompañar mas, existe la posibilidad de visitas individuales con la firma del encargado de cada Instituciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-09-2022
<p>En su momento se han realizado 2 visitas a sitios de obras en las cuales se han presentado 5 potenciales oferentes, la primera Adenda fue publicada en fecha 15-07-2022 - 08:58 para realizar visita a obras en fecha 26 de julio de 2.022 y la segunda Adenda fue publicada en fecha 01-08-2022 - 10:14 para realizar visita a obras en fecha 09 de agosto de 2.022. Creemos que todo potencial oferente ha estado en conocimiento en tiempo y forma para participar del mismo en su momento.</p>		